

ACTA DEL CONSEJO DIVISIONAL SESIÓN NÚMERO 378 7 DE NOVIEMBRE DE 2006

Presidenta: Dra. Verónica Medina Bañuelos

Secretario: MIQ. Hugo Jarquín Caballero

En la Sala de Juntas de la División de CBI, siendo las 11:20 horas del día 7 de noviembre de 2006, inicia la Sesión No. 378 del Consejo Divisional.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Secretario del Consejo pasó lista de asistencia e informó la presencia de 11 miembros.

El Dr. Salomón Cordero Sánchez, la Srita Ana Luisa Hernández Pontón y el Sr. Carlos Alejandro Cuevas Robles se incorporaron a la sesión.

El Dr. Michel Picquart y el Sr. Héctor Vázquez Moscosa no asistieron.

Se declaró la existencia de quórum.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta del Consejo Divisional sometió a la consideración del mismo el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

2.- Aprobación, en su caso, del Orden del Día.

3.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la remoción del cargo de Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica, a la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Orgánico.

ACUERDO #378.1.- Se aprobó con 10 votos a favor y uno en contra el Orden del Día, sin modificaciones.

3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO DE LA REMOCIÓN DEL CARGO DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, A LA DRA. NORMA PILAR CASTELLANOS ÁBREGO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.

La Dra. Verónica Medina Bañuelos, Presidenta del Consejo Divisional, presentó al pleno la información relativa al punto. En esta exposición, la Presidenta del Consejo Divisional abordó los antecedentes del caso, los hechos relativos a las funciones establecidas en la legislación universitaria para los jefes de departamento y otros aspectos a considerar para la remoción del cargo de Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica, a la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, que se presentan a continuación:

La Dra. Medina Bañuelos comentó que de acuerdo con la legislación, el Consejo Divisional sesionará en forma especial y permanente para conocer y resolver sobre las remociones de los Jefes de Departamento, a quienes se les otorgará un plazo de diez días hábiles para que presenten pruebas y alegatos, transcurrido el cual el Consejo dictará resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes. Para que proceda la remoción se requiere el voto de las tres cuartas partes de los Consejeros presentes.

El día 5 de octubre se recibió una carta dirigida a los miembros del Consejo Divisional de CBI firmada por 48 profesores del Departamento de Ingeniería Eléctrica manifestando su inconformidad con la gestión de la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego como Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica solicitando iniciar el proceso de remoción de su cargo, con base en los artículos 74, 75, fracción II; 81 y 83 contenido en el título tercero del Reglamento Orgánico de la Universidad.

También se envió una carta a la Lic. Erika Arenas Ríos Abogada de Legislación Universitaria, Delegada de la Unidad Iztapalapa en donde dice: por este conducto me permito solicitar un análisis jurídico de la documentación anexa, relativa a la gestión de la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego como Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica, para determinar si los hechos relatados y los documentos que se relacionan con éstos, constituyen un posible incumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 58 del Reglamento Orgánico y demás disposiciones normativas de la Universidad.

A continuación la Presidenta del Consejo dio la palabra al Ing. Gerardo Urbina Medal, consejero divisional del departamento del Departamento de Ingeniería Eléctrica (DIE) para que refiera los antecedentes relativos a la gestión de la Dra. Castellanos.

Con fecha 22 de mayo de 2006 los profesores del departamento de Ingeniería Eléctrica, preocupados por una serie de situaciones que afectaban el buen desarrollo de sus funciones, citaron a la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego, Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica (DIE) a discutir con ellos dichos problemas, a través de los representantes ante los consejos divisional y académico del DIE. La invitación fue hecha por escrito, sin recibir respuesta alguna. En la citada reunión (24 de Mayo) a la que no asistió la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego, se plantearon diversos problemas por parte de los profesores y se discutieron algunas acciones a seguir. Una minuta detallada fue elaborada por parte de los consejeros; misma que fue enviada a la directora de la División. Como resultado de dicha reunión, los profesores del DIE extendieron a la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego un documento, firmado por 37 profesores, solicitando su renuncia voluntaria, el cual no recibió respuesta escrita, a pesar de ser solicitada repetidamente por los consejeros. Es importante establecer los intentos de acercamiento que se han tenido para con la Dra. Castellanos para aclarar la problemática en el Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Enseguida, la Presidenta del Consejo dio lectura a un documento enviado por la Lic. Erika Arenas Ríos en relación con el análisis jurídico solicitado por la Dra. Medina, relativo a la gestión de la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego en donde se manifiesta lo siguiente en sus puntos principales:

1. Que el día 31 de mayo de 2006, la Directora de la División se reunió con los jefes de área y coordinadores de estudios del Departamento de Ingeniería Eléctrica, quienes le solicitaron establecer una vía de comunicación directa, toda vez que al no haber sido convocados a ninguna reunión por parte de la Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica, los coordinadores de estudios se encontraban imposibilitados para resolver los problemas de planeación y desarrollo de la docencia, dentro del ámbito de su competencia.

Elementos de prueba

- Oficio del 31 de mayo de 2006, suscrito por la Coordinadora de la Licenciatura en Computación y dirigido a la Dra. Verónica Medina Bañuelos, Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, mediante el cual señaló lo siguiente:
- Que expresa su molestia por el descuido de la Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica en la planeación de las plazas temporales.
- Que es necesario buscar profesores para los laboratorios y abrir todas las UEA durante el año, para lo que se requiere usar plazas temporales.
- Que lo anterior ha provocado que deba estar al tanto de los profesores que pedirán licencia o sabático para conocer las plazas que puedan convocarse y, junto con los coordinadores de las licenciaturas en Ingeniería Biomédica e Ingeniería Electrónica para las tres licenciaturas, convocar las plazas temporales, según las necesidades académicas de los tres.

Marco legal

El Reglamento Orgánico, en su artículo 2 y exposición de motivos, numeral 4.3, dispone que la Universidad mantenga la coherencia en su organización y en sus decisiones por medio de la coordinación de las actividades académicas y administrativas; para lograr la eficacia de este propósito se instituyeron varias competencias para planear las actividades académicas y administrativas

En su artículo 58, fracciones IV, Y XIV, señala como competencia de los jefes de departamento vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio de las divisiones en la parte en que los miembros de su departamento son responsables de docencia y planear las actividades y el desarrollo del departamento a su cargo.

Por su parte, el Reglamento de Planeación, en su exposición de motivos, numeral 1, señala que, entre los propósitos más importantes de la planeación, se consideró orientar las actividades académicas universitarias y dar continuidad a las mismas para lograr un crecimiento y desarrollo institucional sostenido y congruente.

En la exposición de motivos, numerales 2.2 y 2.4, establece que cada órgano tiene facultad para planear sobre sus propias competencias, por lo que si un órgano tiene una competencia expresa, tiene igualmente la implícita de planear sobre la forma en que la puede o la debe desarrollar.

Conclusión:

De acuerdo con lo anterior, se advierte inobservancia en las competencias relacionadas con:

- Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio de las divisiones en la parte en que los miembros de su Departamento son responsables de docencia, según lo previsto en el Reglamento Orgánico, artículo 58, fracción IV.
- Realizar la planeación de las actividades y el desarrollo de su Departamento, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, artículo 58, fracción XIV.

Otra de las acciones propuestas en dicha reunión fue solicitar a la Directora de la división, una cita para presentarle, primeramente de manera verbal, la problemática planteada previamente. El día 31 de mayo la directora de la división se reunió con los jefes de área y coordinadores de los planes de estudio en los que participan los profesores del DIE. Estos solicitaron, entre otras cosas, establecer una vía de comunicación directa con la dirección de la división, para que los jefes de área tuvieran la información pertinente y pudieran comunicarla también a sus profesores. Esta petición fue hecha debido a que no habían sido convocados a ninguna reunión por parte de la Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica durante los últimos meses. Por otro lado, los coordinadores se encontraban en la imposibilidad de resolver los problemas de planeación y desarrollo de la docencia dentro de su ámbito de competencias, ante la total falta de respuesta que obtenían por parte de la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego, quien incumplió reiteradamente con las funciones atribuidas a su cargo en esta materia. Igualmente, los profesores del DIE han constatado una total falta de diálogo con ellos.

2. Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente

Antecedentes

Que en el trimestre 06-P la División de CBI trató diversos asuntos como la asignación de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

Que para analizar las solicitudes de Beca la Directora de la División integró una Comisión académica con Jefes de departamento de su División; los representantes de profesores y alumnos ante el Consejo Divisional y un profesor por cada departamento.

La Comisión se instaló el 5 de junio de 2006. y se establecieron las actividades por subcomisiones departamentales para analizar las solicitudes de Beca. La Dra. Castellanos sólo asistió a la reunión de instalación y se negó a acudir a las demás. Por lo que su ausencia dificultó el análisis y discusión necesarios para la revisión de los expedientes de los profesores adscritos a su Departamento.

Elementos de prueba

- Informe de la Subcomisión de Evaluación de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, del Departamento de Ingeniería Eléctrica, de fecha 3 de julio, dirigido a la Directora de la División, mediante el cual le manifiestan:

Problemas durante el trabajo de la Subcomisión

"... queremos resaltar la falta de colaboración por parte de la Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica..." ya que "consideramos importante revisar los expedientes de todos los profesores" y al "acordar la fecha de la reunión la Jefa del DIE nos señaló que ya había realizado el trabajo y que solamente existían problemas con un profesor, motivo por el cual no asistiría a las reuniones".

- Dictamen que presenta la Comisión Académica nombrada por la Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería-Iztapalapa, encargada de asesorarla con el objeto de presentar ante el Consejo Divisional los dictámenes sobre el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente para el año de 2006-2007, de fecha 13 de junio de 2006, el cual carece de la firma de la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego.

Marco legal

La competencia de los directores de división para integrar comisiones académicas se fundamenta en el Reglamento Orgánico, 52, fracción XVI, el cual especifica que estas comisiones funcionarán, en relación con el Director de División, de manera similar a lo señalado en la sección séptima, del capítulo 111 de este Reglamento; asimismo, del artículo 71, se advierte que en las comisiones académicas participarán los profesores (adscritos a la división) con carácter honorario y que el desempeño en ellas se considerará parte de su trabajo académico habitual.

El artículo 58, fracción *IV*, prevé como competencia de los jefes de departamento vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio de las divisiones en la parte en que los miembros de su departamento son responsables de docencia.

El Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, en sus artículos 274-2 y 274-5, fracción 11, precisa que el reconocimiento a la carrera docente se hará con base en la evaluación anual de las actividades de docencia, con especial énfasis en la impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje durante un año, y que para el otorgamiento de la Beca, se considerarán, entre otras opiniones, las del jefe de departamento al cual se encuentre adscrito el solicitante.

El artículo 274-11, fracciones I y *IV*, prescribe que el director de la división se asesorará de una comisión académica con objeto de presentar ante el consejo divisional respectivo los dictámenes para otorgar o no la Beca y, en su caso, indicar el nivel de actividad docente frente a grupo, de acuerdo con ciertos factores como son: los resultados de la aplicación de los instrumentos utilizados para obtener la opinión de los alumnos, de los jefes de departamento y de los coordinadores de estudios respectivos y la disposición de los solicitantes a impartir unidades de enseñanza-aprendizaje.

Conclusión:

La Comisión académica integrada por la Directora de la División es el medio establecido legalmente para que ésta cumpla con la obligación de presentar al Consejo Divisional los dictámenes para otorgar o no la Beca; por lo que la participación de los integrantes de la Comisión resultó primordial; en este sentido, se estima que la Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica, contó con la posibilidad de manifestar a la Directora de la División, al momento en que integró la Comisión, las causas que le impedían participar en la misma, por lo tanto, al no señalarlo en el momento oportuno, implícitamente, aceptó conformar la Comisión y, en consecuencia, se encontraba obligada a participar en ésta.

De acuerdo con lo anterior, se advierte inobservancia en las competencias relacionadas con:

- Participar en la Comisión Académica integrada por la Directora de la División, según lo dispuesto en el artículo 71, en relación con el artículo 52, fracción XVI del Reglamento Orgánico, lo cual, implica también un incumplimiento en el desempeño de su trabajo académico habitual.

- Emitir su opinión respecto a los solicitantes adscritos a su Departamento (al vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio, se presume que cuenta con la información referente a la disposición de los solicitantes para impartir unidades de enseñanza-aprendizaje, lo cual es uno de los elementos a valorar, con base en lo previsto en el RIPPPA, artículo 274-5, fracción 11, en relación al 274-2, 274-11, fracción *IV*).

Uno de los aspectos importantes atendidos durante el trimestre 06-P fue el proceso de asignación de beca a la docencia. Para tal fin, la directora de la división de CBI nombró una comisión compuesta por los jefes de departamento, los representantes profesores y alumnos ante el consejo divisional y un profesor más de cada departamento; como asesor de la comisión, se contó con la presencia del abogado de Legislación Universitaria, Lic. Fabián Campero. La comisión fue instalada el día 5

de junio y se establecieron las actividades por subcomisiones departamentales; la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego acudió a la reunión de instalación. Sin embargo, la subcomisión debió trabajar en su ausencia, ante la negativa de acudir a las reuniones de trabajo a las que fue convocada por acuerdo de la subcomisión correspondiente. La comisión en pleno se reunió para finalizar el dictamen en dos ocasiones (8 y 12 de junio), en donde se hizo un extrañamiento por parte del subcomité de Ingeniería Eléctrica, pues la ausencia de la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego dificultó el análisis y discusión necesarios para la revisión de los expedientes de los profesores del DIE. La Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego expresó por vía telefónica su negativa a asistir a las reuniones del pleno de la comisión, argumentando que no tenía nada que hacer ahí. Se solicitó a todos los subcomités un informe detallado del proceso efectuado para la conformación del dictamen final, mismos que fueron entregados en su momento.

La Dra. Verónica Medica ve de suma importancia el papel que juega un jefe de departamento en la asignación de la beca a la carrera docente, debido a que conoce la información de cada profesor, horarios, grupos, etc., tiene todos los elementos que permiten analizar con mas cuidado lo que sucede con el desempeño docente de los profesores.

3. Inasistencias al Consejo Académico

Antecedentes

Que la Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica ha faltado en cinco ocasiones a las sesiones de Consejo Académico.

Elementos de prueba

Oficio CAI.180.06 suscrito por la Lic. Rosalinda Hernández H., Jefa de la Oficina Técnica del Consejo Académico, de fecha 25 de septiembre de 2006, dirigido a la Dra. Verónica Medina, mediante el cual le comunica que la Dra. Castellanos no asistió a las siguientes sesiones:

- Sesión 262, celebrada el 11 de noviembre de 2005

*Para esta sesión la Jefa del DIE envió previamente un comunicado informando al órgano que no podría asistir y designó al Dr. Alejandro Guzmán de León, en términos del artículo 15 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

- Sesión 267, celebrada el 6 de marzo de 2006
- Sesión 269, celebrada el 13 de marzo de 2006
- Sesión 270, celebrada el 17 de marzo de 2006
- Sesión 271, celebrada el 24 de marzo de 2006

*Para estas sesiones no comunicó su inasistencia ni designó profesor alguno.

Marco Legal

El Reglamento Interno de los órganos Colegiados Académicos, en su artículo 15, establece que los jefes de departamento que no puedan asistir a una o varias sesiones de los órganos colegiados académicos de los que formen parte, designarán por escrito ante el órgano colegiado académico del que se trate, un profesor de carrera y por tiempo indeterminado del departamento para que los sustituya con derecho a voz y voto.

En la exposición de motivos, numeral 3.2; cuarto párrafo, aclara que “las sesiones

constituyen la base del funcionamiento de los órganos colegiados académicos”.

Conclusión

De acuerdo con lo anterior, se advierte inobservancia en las competencias relacionadas con:

Designar por escrito ante el Consejo Académico a un profesor que la sustituyera en sus ausencias, toda vez que sólo para la sesión 262 designó a un profesor, en términos del artículo 15 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

Asimismo, si bien el mismo Reglamento prevé la posibilidad de que un jefe de departamento, que no pueda asistir a una o mas sesiones de los órganos colegiados académicos, designe a un profesor que lo sustituya durante éstas, se estima que este mecanismo debe entenderse como excepcional y únicamente para los casos justificados; lo anterior es así, toda vez que las sesiones constituyen la base del funcionamiento de los órganos colegiados académicos.

Las ausencias de la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego a reuniones de órganos colegiados, comisiones y reuniones de jefes de departamento datan de hace tiempo; en repetidas ocasiones estas faltas han perjudicado las actividades del DIE. En particular, su ausencia injustificada en el Consejo Divisional durante la sesión en la que se aprobó la creación del área de Redes y Telecomunicaciones causó que se le hiciera un extrañamiento ante dicho órgano colegiado, por parte del consejero representante de los profesores de Física. Asimismo, en el Consejo Académico de la unidad Iztapalapa, sus inasistencias son múltiples, habiendo acumulado ya cinco faltas.

4. Inicio del Trimestre 06-P

Antecedentes

Que al inicio del trimestre 06-P la Directora de la División planteó las necesidades docentes divisionales de las UEA del Tronco General que impactan a todas las licenciaturas, así como de los cursos complementarios de Matemáticas y Comunicación; que el compromiso de cubrir estas necesidades recae directamente en los departamentos procurando un balance entre éstos.

Que durante el trimestre la Directora de la División le solicitó a la Jefa del DIE proporcionara el nombre de algún profesor que participara en el curso de matemáticas, sin embargo, no obtuvo respuesta y quedó un grupo de Matemáticas sin cubrir, además de que ningún profesor del DIE participó en los cursos complementarios.

Que el 15 de junio el coordinador de la licenciatura en ingeniería biomédica presentó por escrito a la jefatura del DIE las necesidades de cobertura de grupos para el trimestre 06-O, y que no se recibió respuesta alguna a dichas necesidades ni se publicaron las plazas correspondientes para su cumplimiento, a pesar de que la Dra. Verónica Medina reiteró dicha petición a la Dra. Castellanos.

Elementos de Prueba

- Minuta de la reunión celebrada el 1 de Junio de 2006

En dicha Minuta se indica que la Directora de la División preguntó a la Jefa del DIE sobre la asignación de un profesor de su departamento para el curso de Matemáticas Preuniversitarias correspondiente a los Cursos Complementarios del trimestre 06-P, específicamente para el grupo PR01, a lo que la Jefa del Departamento no ofreció respuesta a la pregunta expresa y sólo expresó un gesto de “no saber nada”.

- Oficio de 15 de junio suscrito por el Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica.

Mediante el cual solicitó a la Jefa del DIE su intervención para resolver la problemática de los grupos sin propuesta de profesor, ya sea con la asignación de un profesor del Departamento de Ingeniería Eléctrica o mediante la contratación temporal respectiva.

- Oficio DCBI.075.06 firmado por la Dra. Verónica Medina Bañuelos.

De fecha 24 de agosto de 2006, dirigido a la Jefa del DIE, con lo cual le comunicó sobre los grupos que debían ser cubiertos por el Departamento de Ingeniería Eléctrica para el trimestre 06-O.

Marco Legal

El Reglamento Orgánico, en su artículo 58, fracciones IV y V, dispone como competencia de los jefes de departamento vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudios de las divisiones en la parte en que los miembros de su Departamento son responsables de docencia y asignar la carga docente; asimismo, en la fracción XIV, establece la facultad de planear las actividades de desarrollo del Departamento a su cargo.

El Reglamento de Planeación, en su exposición de motivos, numeral 1, señala que, entre los propósitos más importantes de la planeación, se consideró orientar las actividades académicas universitarias y dar a continuidad a las mismas para lograr un crecimiento y desarrollo institucional sostenido y congruente.

Al respecto, la Oficina del Abogado General, ha sostenido que corresponde a los jefes de departamento aportar los nombres de los profesores responsables de las unidades de enseñanza-aprendizaje en la programación anual de las mismas, por ser de su competencia la asignación de las cargas docentes, según lo establece la fracción V del artículo 58 del Reglamento Orgánico.

Conclusión:

De acuerdo con lo anterior, se advierte inobservancia en las competencias relacionadas con:

- Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio de las divisiones en la parte en que los miembros de su Departamento son responsables de docencia, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico, artículo 58, fracción IV.
- Planear las actividades y el desarrollo del departamento a su cargo, según lo previsto en el Reglamento Orgánico, artículo 58, fracción XIV.
- Asignar la carga docente, en términos del Reglamento Orgánico, artículo 58,

fracción V.

Respecto a la responsabilidad del departamento de Ingeniería Eléctrica para atender las necesidades docentes de la división, se han presentado numerosas situaciones conflictivas. Al inicio del trimestre 06-P, se plantearon las necesidades docentes divisionales de las UEA del Tronco General que impactan a todas las licenciaturas, así como de los cursos complementarios de Matemáticas y Comunicación en CBI. El compromiso para cubrir todas estas necesidades recae directamente en los departamentos, según acuerdo entre la dirección y todos los jefes, procurando un balance entre los departamentos. En particular, ningún profesor del DIE participó durante el trimestre 06-P en los cursos complementarios, quedando un grupo de Matemáticas sin cubrir. De manera reiterada durante todo el trimestre, la directora de la División le solicitó a la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego que proporcionara el nombre de algún profesor que participara en dicho curso, sin obtener respuesta alguna. Cabe aclarar que el DIE cuenta con varias plazas curriculares, con causales justificadas, que no han sido publicadas ni utilizadas en los últimos trimestres. El día 15 de junio el coordinador de la licenciatura en ingeniería biomédica presentó, por escrito, a la jefatura del departamento de IE, las necesidades de cobertura de grupos para el trimestre 06-0. No se recibió respuesta alguna a dichas necesidades, ni se publicaron las plazas correspondientes para su cumplimiento, a pesar de habersele reiterado la petición por escrito a la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego, tanto por parte del Ing. Gerardo Urbina como de la Dra. Verónica Medina Bañuelos.

5. Publicación de convocatorias redactadas por la Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería

Antecedentes

Que para atender las necesidades docentes que existían en el trimestre 06-P, la Directora de la División buscó a la Jefa de Departamento de Ingeniería Eléctrica, los días 21 y 22 de agosto, pero fue informada por la secretaria del DIE de su ausencia.

Que el 24 de agosto la Dra. Medina solicitó nuevamente a la Jefa del DIE la publicación inmediata de varias plazas temporales para atender las necesidades docentes que persistían en ese momento, y finalmente, al no obtener respuesta, debió realizar lo necesario para publicar varias plazas con el perfil requerido para cubrir las necesidades existentes en el Departamento de Ingeniería eléctrica para el trimestre 06-O y no afectar así el derecho de los alumnos.

Que la definición de perfiles y cubrir las necesidades docentes de los departamentos son funciones que corresponden a la Dra. Castellanos, en su calidad de Jefa de Departamento.

Elementos de Prueba

Oficio DCBI.075.06 firmado por la Dra. Verónica Medina Bañuelos.

De fecha 24 de agosto de 2006, dirigido a la Jefa del DIE mediante el cual le comunicó de los grupos que debían ser cubiertos por el Departamento de Ingeniería Eléctrica para el trimestre 06-O, y le solicitó que le indicara por escrito los nombres de los profesores que cubrirían dichas necesidades académicas.

Convocatorias redactadas y firmadas por la Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

- 1) Convocatoria No. EC.I.CBI.b.017.2006
- 2) Convocatoria No. EC.I.CBI.b.018.2006
- 3) Convocatoria No. EC.I.CBI.b.020.2006
- 4) Convocatoria No. EC.I.CBI.b.021.2006

Marco Legal

El reglamento de Alumnos, en su artículo 4, fracciones I y II, establece como derechos de los alumnos cursar los estudios de conformidad con el plan y programas vigentes a la fecha de su inscripción en cada unidad de enseñanza-aprendizaje y recibir el número de sesiones previstas para cada unidad de enseñanza-aprendizaje, en los lugares y horarios previamente determinados.

El Reglamento Orgánico, en su artículo 58, fracción XIV, señala que es competencia de los jefes de departamento planear las actividades y el desarrollo del Departamento a su cargo.

Por u parte, el Reglamento de plantación, en su exposición de motivos, numeral 1, señala que, entre los propósitos mas importantes de la planeación, se consideró orientar la actividades académicas universitarias y dar continuidad a las mismas para lograr un crecimiento y desarrollo institucional sostenido y congruente.

El Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal académico, en sus artículos 139 y 140, señala que procede el ingreso del personal académico por tiempo determinado hasta por un año, cuando se generen necesidades académicas, y que el jefe de departamento redactará y firmará las convocatorias, previa consulta con los miembros del personal académico de su departamento.

Por otra parte, la Oficina del Abogado General, ha sostenido que la adscripción de la característica del personal académico por tiempo determinado la realizan los jefes de departamento, de conformidad con la necesidad académica temporal que se pretende cubrir, y que os “perfiles de la plaza” son definidos al momento de redactar las convocatorias, por lo que deben de cuidar que las funciones por realizar sean las que satisfagan la necesidad académica generada por la causal de contratación temporal.

Conclusión:

De acuerdo con lo anterior, se advierte inobservancia en las competencias relacionadas con:

- Planear las actividades y el desarrollo del Departamento a su cargo, en términos del artículo 58, fracción XIV.
- Redactar y firmar la convocatoria para el ingreso del personal académico por tiempo determinado cuando existen necesidades académicas, así como definir los perfiles de plaza, de conformidad con lo dispuesto en el RIPPPA,

artículos 139 y 140.

Para atender las necesidades docentes que existían para el trimestre 06-0, la directora de la División buscó a la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego al regreso del período vacacional, los días lunes 21 y martes 22 de agosto. Al ser informada por la secretaria del DIE de su ausencia injustificada, se debieron levantar los reportes de inasistencia correspondientes. El día 24 de agosto la Dra. Verónica Medina Bañuelos solicitó nuevamente a la Jefa del DIE la publicación inmediata de varias plazas curriculares para atender las necesidades docentes que persistían en ese momento y finalmente, al no recibir respuesta alguna, la directora de la División debió instruir directamente a la asistente administrativa del departamento, para publicar varias plazas con el perfil necesario para cubrir las necesidades del trimestre 06-0 y evitar así la situación que se presentó en el trimestre 06-P y afectar con ello el derecho de los alumnos. La definición de perfiles, la búsqueda de los candidatos correspondientes y el seguimiento de las acciones necesarias para cubrir las necesidades docentes de los departamentos y de la división son actividades que competen a la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego en su calidad de jefa del DIE, en comunicación y colaboración con los coordinadores respectivos.

6. Necesidades académicas para el trimestre 06-O

Antecedentes

Que el 15 de junio de 2006, los coordinadores de la licenciaturas y posgrado en Ingeniería Biomédica y de la Maestría en Ciencias y Tecnologías de la Información enviaron por escrito a la Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica, sus planeaciones de docencia para el trimestre 06_O, solicitando la asignación de la carga docente a los profesores del DIE.

Que el 7 de septiembre, al notar que dicha asignación no había sido hecha, los coordinadores mencionados reiteraron por escrito su solicitud a la jefa del DIE.

El 14 de septiembre, la Directora de la División debió solicitar por tercera ocasión el cumplimiento de dicha obligación a la Dra. Castellanos.

El 18 de septiembre, primer día de actividades del trimestre 06-O, la Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica procedió a elaborar las cartas de asignación de docencia, pero solo a algunos profesores del DIE, por lo que la Dra. Medina debió completar este proceso, ante la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte de la Dra. Castellanos.

Elementos de prueba

Calendario Escolar 2006-2007, aprobado por el Colegio Académico en su sesión número 278 celebrada el día 9 de junio de 2006

Oficio del Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica.

Oficio de la Coordinadora del Posgrado en Ingeniería Biomédica.

Oficio de la Coordinadora del la Maestría en Ciencias y Tecnologías de la Información.

De fecha 15 de junio de 2006, dirigidos a la Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica, y de los cuales se advierte que los tres coordinadores solicitaron a la Dra. Castellanos que, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción V del artículo 58 del Reglamento Orgánico, asignara la carga docente a los profesores que impartirían cursos en el trimestre (06-O).

Oficio del Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica.

Oficio de la Coordinadora del Posgrado en Ingeniería Biomédica.

Oficio de la Coordinadora de la Maestría en Ciencias y Tecnologías de la Información.

De fecha 7 de septiembre de 2006, dirigidos a la Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica, y de los cuales se desprende que los tres Coordinadores le manifestaron su preocupación con respecto a la falta de asignación de carga docente para los profesores que impartirían los cursos en el trimestre 06-O.

Oficio DCBI.084.06 suscrito por la Dra. Verónica Medina Bañuelos, Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

De fecha 14 de septiembre de 2006, dirigido a la Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica, mediante el cual le indica que el 15 de junio los coordinadores de las licenciaturas en Ingeniería Biomédica, del posgrado en Ingeniería Biomédica y de la Maestría en Ciencias y Tecnologías de la Información le solicitaron que asignara la carga docente a los profesotes que impartirían los cursos en el trimestre 06-O; que el 7 de junio los coordinadores reiteraron su solicitud y a la fecha los profesores no han recibido notificación alguna sobre la asignación de su carga docente, por lo que le comunica que deberá efectuar la asignación de la carga docente a más tardar el 18 de septiembre, primer día de clases del trimestre, para no afectar el inicio de actividades.

Diversas cartas mediante las cuales asignó la carga docente para los profesores que impartirían cursos en el trimestre 06-O, de fechas 18, 19, 20 y 26 de septiembre de 2006, firmadas por la Directora de la División.

Marco Legal

El Reglamento Orgánico, en su artículo 58, fracciones V, dispone como competencia de los jefes del departamento asignar la carga docente a los miembros de su departamento.

Conclusión:

De acuerdo con lo anterior, se advierte inobservancia en la competencia relacionada con:

- Asignar la carga docente, en términos del Reglamento Orgánico, artículo 58 fracción V.

El día 15 de junio los coordinadores de las licenciaturas y posgrado en Ingeniería Biomédica y de la maestría en Ciencias y Tecnologías de la información enviaron por escrito a la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego, sus planeaciones de docencia para el trimestre 06-0, solicitando al mismo tiempo la asignación de la carga docente a los profesores del DIE. La asignación de carga docente es una obligación ineludible de los jefes de departamento, como lo indica el artículo 58 del Reglamento Orgánico; el incumplimiento de dicha función tiene, además de las repercusiones inmediatas de desequilibrio de las actividades docentes, implicaciones en la asignación de la beca a la docencia del personal académico. El día 7 de septiembre, al notar que dicha asignación no había sido hecha, los coordinadores mencionados reiteraron por escrito su solicitud a la jefa del departamento de IE. El día 14 de septiembre, la directora de la División debió solicitar por tercera ocasión el cumplimiento de dicha obligación a la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego. El día 18 de septiembre, primer día del actividades del trimestre 06-0, la jefa del departamento procedió a elaborar las cartas de asignación de docencia a algunos de los profesores del DIE, por lo que la Dra. Verónica Medina Bañuelos debió completar este proceso, el día 19 y 20 de septiembre, por omisión de la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego en el cumplimiento de esta importantísima obligación.

Otros aspectos a considerar

La Presidenta del Consejo Divisional manifestó que resulta relevante hacer notar que todas las actividades de la división en donde se involucran las competencias de la Directora de la División y los Jefes de departamento se organizan desde la dirección y el mecanismo de concertación acordado por ambos órganos personales ha sido mediante juntas del Director con los jefes de departamento. Desde hace varias gestiones (más de 10 años) dichas reuniones se realizan al menos una vez por semana, los jueves a las 11:00 hrs. en la sala de juntas de la DCBI. En situaciones excepcionales estas reuniones son reprogramadas por acuerdo de todos los presentes.

El Secretario del Consejo añadió que durante el trimestre 06-P hubo, entre los asuntos más importantes a trabajar, el proceso de asignación de beca a la docencia, la organización de varios consejos divisionales, el ejercicio de planeación estratégica de la comunidad de Iztapalapa, la definición de proyectos para la solicitud de fondos externos vía PIFI, la discusión de carrera académica, etc. Todos estos asuntos fueron planteados y discutidos en CBI en las reuniones de jefes de departamento, para realizar eficientemente las medidas necesarias, como consta en las minutas de dichas reuniones. La ausencia injustificada de la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego en 5 de las 7 reuniones realizadas durante los meses de junio y julio afectó fuertemente el desarrollo de las actividades al interior del departamento de IE y, por supuesto, la integración de acciones a nivel divisional. Es importante mencionar que en ninguna de estas reuniones la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego nombró representante alguno. Otra de las actividades importantes que emprendió la unidad durante el trimestre 06-P fue el ejercicio de planeación estratégica, mismo que se ha venido apoyando a través de las reuniones con las áreas de investigación mencionadas previamente. Para apoyar la organización de dicho proceso, el Dr. Oscar Monroy Hermosillo citó a una reunión de directores de división y jefes de departamento, el día 16 de mayo, a la cual la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego acudió más de una hora tarde,

después de insistirle por vía telefónica de la importancia de la reunión. A pesar de no haber coordinación alguna por parte de la jefatura, los jefes de área realizaron sus ejercicios de planeación estratégica, mismos que fueron enviados a la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego, con la petición expresa de convocar a una reunión para la integración de un documento departamental.

La Presidenta del Consejo Divisional agregó que la integración del plan estratégico divisional se inició el martes 5 de septiembre, habiendo convocado a todos los jefes de departamento, coordinadores de licenciatura y de posgrado de la división de CBI. Nuevamente, la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego estuvo físicamente ausente, sin justificación alguna, por lo que la Dra. Verónica Medina Bañuelos debió nombrar un representante del DIE para apoyar en este proceso, tan importante para el departamento y la división. La integración de la planeación estratégica al interior de los departamentos, fue coordinada por los jefes respectivos, excepto en el caso del DIE. A pesar de no haber sido convocados a reunión alguna por la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego y conscientes de la importancia del ejercicio de planeación, los jefes de área y coordinadores del DIE se reunieron en múltiples ocasiones para integrar un documento de planeación estratégica, mismo que fue entregado a la directora de la División el lunes 4 de septiembre. La Presidenta del Consejo Divisional menciona que en la división es muy importante la presencia de todos los jefes de departamento para la toma de decisiones referidas a las actividades dentro de la división, como en el caso de la planeación estratégica, ya que representa un esfuerzo para discutir los proyectos y establecer donde se quiere llegar como áreas, departamentos y como división.

Adicionalmente, los profesores del DIE han vivido una serie de desafortunadas circunstancias debidas al retraso en el trámite de pagos y comprobaciones, ocasionados por la negativa de la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego de firmar algunos o por el tiempo que permanecen los documentos encima de su escritorio.

Es importante mencionar que se ha intentado todo tipo de acercamientos con la jefa del departamento, por parte de los profesores del DIE, de la directora de la división, de los otros jefes de departamento, del secretario y del rector de la unidad.

A continuación la Dra. Verónica Medina Bañuelos informó al Pleno que se le notificaba a la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego que de conformidad con lo prescrito en el artículo 81 del Reglamento Orgánico se le otorgaba un plazo de diez días hábiles, contados a partir del 8 de noviembre de 2006, para que presente a través de la Secretaría del Consejo Divisional, las pruebas y alegatos que se relacionen con las faltas graves en el desempeño de sus funciones, mismas que se señalaron con toda precisión en los documentos que le fueron entregados con el citatorio del orden del día de esta sesión.

En este punto en particular, el Dr. Roberto Quezada Batalla, pidió la palabra para solicitar un acuerdo acerca del tiempo otorgado a la Dra. Castellanos para presentar las pruebas y alegatos en su defensa, al mismo tiempo que consideraba pertinente hacer un exhorto a la Dra. Castellanos para que ella evaluara la situación en la que se encuentra el DIE y la situación de la división y así ella considere enviar su renuncia al Consejo Divisional. La Presidenta del Consejo aclaró que no se puede votar acerca de este punto al ser un acuerdo

implícito establecido en la Legislación. Pidió a la Abogada de Legislación Universitaria, Erika Arenas, que aclare las competencias y atribuciones del Consejo Divisional en el caso de un proceso de remoción de un Jefe de Departamento. La Abogada, aclaró que cuando se inicia un proceso de remoción se tiene que concluir el mismo, por esa razón se le otorga un plazo de diez días para presentar pruebas que serán analizadas por el Consejo divisional para que éste analice y tome una decisión en cuanto a la remoción del cargo. No es competencia del Consejo solicitar una renuncia y los diez días que se otorgan forman parte de su derecho de audiencia y de defensa, es un acuerdo implícito para respetar sus garantías de réplica, por lo que no puede ser sujeto a votación.

Después de este análisis de los elementos relativos al caso, la Presidenta del Consejo Divisional de Ciencias Básica e Ingeniería, informó al pleno que esta sesión se suspendía para continuar el día 23 de noviembre de 2006 a las 11:00 horas en la Sala del Consejo Divisional.

Se reanudó la Sesión 378 el día 23 de noviembre de 2006 a las 11:15 horas en la Sala del Consejo Divisional:

El Secretario del Consejo pasó lista de asistencia e informó la presencia de 13 miembros.

Se declaró la existencia de quórum.

Durante la sesión se integraron los siguientes miembros: el Dr. Salomón Cordero Sánchez, y el Sr. Carlos Alejandro Cuevas Robles. La Srita. Ana Luisa Hernández Pontón se incorporó a la sesión en la discusión del punto 3 del Orden del Día.

La Dra. Verónica Medina Bañuelos informó que en la Secretaría Académica, la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego no había presentado pruebas relacionadas con las faltas graves en el desempeño de sus funciones como Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica. La Dra. Medina Bañuelos agregó que se llevaría a cabo seguidamente la votación para resolver sobre la solicitud de remoción de la Dra. Castellanos Ábrego.

Con 13 miembros presentes se llevo a cabo la votación para la remoción de la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego. El resultado de la votación fue:

POR LA REMOCIÓN	11 VOTOS
POR LA NO REMOCIÓN	1 VOTO
VOTOS ANULADOS	1 VOTO

ACUERDO #378.2.- Se aprobó con 11 votos a favor, un voto en contra y un voto anulado la remoción de la Dra. Norma Pilar Castellanos Ábrego del cargo de Jefa del Departamento de Ingeniería Eléctrica, a partir del 23 de noviembre de 2006.

La Presidenta del Consejo, dio por terminada la Sesión No. 378 del Consejo Divisional, siendo las 11:55 horas del día 23 de noviembre de 2006, extendiéndose la presente acta que firman el Secretario y la Presidenta del Consejo Divisional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

Secretario del Consejo

Presidenta del Consejo

*Aprobada en la Sesión 385, celebrada el 8 de mayo de 2007
Consejo Divisional de CBI*

CONSEJO DIVISIONAL CBI